## DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los día veinte y cinco de noviembre de dos mil diez, siendo a las ocho horas y quince minutos, se reúnen los integrantes del comité de evaluación del Llamado por "Contratación Directa para la provisión de Servicios Gastronómicos"; integrados por: Lic. Pedro Elías Loblein S. y Srta. Angélica Michelfelder, nombrados por Resolución N° 6.513/10 de fecha 19 de noviembre de 2.010, a efectos de evaluar la oferta presentada en la Apertura de sobres efectuada en fecha 23 de noviembre del corriente año.

Seguidamente se verifica los trámites realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones, los cuales se ajusta a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario y las Resoluciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones, y ésta a su vez emitió la invitación por el Portal de Internet.

Se invito a 5 (cinco) firmas del ramo y son: LA BANDEJA, RAULITO, TODO RICO, SABORES DE FAMILIA y KL SERVICIOS, de las cuales solo presenta su oferta en hora y fecha estipulada la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS "TODO RICO" y;
Por el Portal de Internet se presentan las siguientes firmas: LA ESPERANZA S.A., NE´E COOP y VELUTE S.R.L.

Acto seguido se realiza el análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes; habiéndose las firmas: La Esperanza S.A., Velute S.R.L. y Alimentos y Servicios "TODO RICO"; cumplido con las exigencias requeridas; No así la firma Ñe´e Coop.
Seguidamente se analiza las ofertas de los oferentes:

Una vez analizadas todas las documentaciones y las ofertas presentadas, esta comisión dictamina y sugiere que se adjudique a la Firma VELUTE S.R.L., por ser la que presenta el presupuesto más ventajoso para la institución y según el Art. 28 Adjudicación, de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas; Donde dice: "La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Especificaciones Técnicas y que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y;

Eleva a criterio de la Máxima Autoridad de la Institución, la resolución de la adjudicación, conforme necesidad de la Institución.

Siendo las nueve horas y cinco minutos de la fecha mencionada más arriba, se da por terminado el análisis de ofertas.

ANGÉLICA MICHELFELDER B.
Encargada de Contrataciones
INCOOP